



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa y la oferta de la asignatura optativa Sociología de la Alimentación, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias - EX-2023-02722469- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2021-1454-E-UBA-REC y RESCS-2023-1214-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta del programa de la asignatura optativa Sociología de la Alimentación, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-1454-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias con vigencia hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023.

Que por resolución RESCS-2023-1214-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Ing. Agr. Carlos Alberto CATTANEO, profesor regular adjunto de la cátedra de Extensión y Sociología Rurales del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, propone ofertar la asignatura optativa Sociología de la Alimentación para los estudiantes de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y eleva para tratamiento del Departamento la propuesta del programa de la asignatura para el período 2023 - 2025.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada a los estudiantes de la Licenciatura en Gestión de Agroalimentos para el período 2023 -2025 por RESCD-2023-296-E-UBA-DCT_FAGRO, para los de la carrera de Agronomía por RESCD-2023-782-E-UBA-DCT_FAGRO y para los de la Licenciatura en Ciencias Ambientales por RESCD-2023-869-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que el Director del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ, con su aval, eleva la propuesta presentada para tratamiento de la Comisión Curricular de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que la Directora de la carrera, Mag. Julieta MONZÓN, informa que, la Comisión Curricular de la carrera avala la propuesta presentada y la eleva para tratamiento del Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudios de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa y la oferta de la asignatura optativa Sociología de la Alimentación, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias

con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-33-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2023 y por el período 2023 - 2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.